

QUILLOTA 06 FEB. 2019

EXENTO N°: 1390 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 02288 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 4 de Diciembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2328 de Fecha 19 de Diciembre de 2018 de COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3789 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	LUIS ALFREDO DONAIRE DONAIRE
RUT	[REDACTED]
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
TITULO O ESTUDIOS	EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO
A CONTAR DESDE	04/12/2018 AL 05/12/2018 REEMPLAZO DE JULIA SALGADO ESCOBAR RUT. N° [REDACTED]
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/eb//.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 04 de diciembre 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don LUIS ALFREDO DONAIRE DONAIRE, Rut. N° [REDACTED] Educación Media Completa, nacido el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don LUIS ALFREDO DONAIRE DONAIRE, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS .

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de Subvención Regular, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 04/12/2018 hasta el 05/12/2018, por licencia médica de JULIA SALGADO ESCOBAR, RUT. N° [REDACTED] y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que don LUIS ALFREDO DONAIRE DONAIRE, ingresó al servicio el 04 de diciembre de 2018.-

  
\_\_\_\_\_  
LUIS ALFREDO DONAIRE DONAIRE  
Rut. N° [REDACTED]

